



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA Rad.
Rad. 7600131100102023-00115-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MADELEINE MONO ROJAS en representación del menor S. G.
M. contra el señor RODRIGO GUTIERREZ MARIN.

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto 538 del 9 de marzo de los corrientes, el auto se notificó el día 10 del mismo mes, y la parte demandante Subsano, dentro de término, el día 13 de marzo. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 594

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2023-00115-00

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor RODRIGO GUTIERREZ MARIN, se observa que de los documentos obrantes a folio 4 al 10 de los anexos de la demanda y que reposa en el expediente digital resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora MADELEINE MONO ROJAS en representación del menor S. G. M. contra el señor RODRIGO GUTIERREZ MARIN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$50.412.931.00), discriminados de la siguiente manera:

CUOTAS 2018

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA Rad.
Rad. 7600131100102023-00115-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MADELEINE MONO ROJAS en representación del menor S. G.
M. contra el señor RODRIGO GUTIERREZ MARIN.

- 1) Saldo de la cuota correspondiente al mes de noviembre del 2018, por la suma dineraria de ciento noventa y tres mil pesos m/cte (\$193.000.00).

CUOTAS 2019

- 2) Saldo de la cuota correspondiente al mes enero 2019, por la suma dineraria de cuatrocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$472.903.00).
- 3) Saldo de la cuota correspondiente al mes febrero 2019, por la suma dineraria de cuatrocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$472.903.00).
- 4) Saldo de la cuota correspondiente al mes marzo 2019, por la suma dineraria de cuatrocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$472.903.00).
- 5) Cuota correspondiente al mes de abril 2019, por la suma dineraria de ochocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$872.903.00).
- 6) Cuota correspondiente al mes de mayo 2019, por la suma dineraria de ochocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$872.903.00).
- 7) Cuota correspondiente al mes de junio y cuota extraordinario de junio 2019, por la suma dineraria de un millón trescientos nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos m/cte (\$1.309.355.00).
- 8) Cuota correspondiente al mes de julio 2019, por la suma dineraria de ochocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$872.903.00)
- 9) Cuota correspondiente al mes de agosto 2019, por la suma dineraria de ochocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$872.903.00)
- 10) Cuota correspondiente al mes de septiembre 2019, por la suma dineraria de ochocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$872.903.00)
- 11) Cuota correspondiente al mes de octubre 2019, por la suma dineraria de ochocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$872.903.00)
- 12) Cuota correspondiente al mes de noviembre 2019, por la suma dineraria de ochocientos setenta y dos mil novecientos tres pesos m/cte (\$872.903.00)
- 13) Cuota correspondiente al mes de diciembre y cuota extraordinario de este diciembre 2019, por la suma dineraria de un millón trescientos nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos m/cte (\$1.309.355.00).

CUOTAS 2020

- 14) Cuota correspondiente al mes de enero 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 15) Cuota correspondiente al mes de febrero 2020, por la suma dineraria de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA Rad.
Rad. 7600131100102023-00115-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MADELEINE MONO ROJAS en representación del menor S. G.
M. contra el señor RODRIGO GUTIERREZ MARIN.

- novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 16) Cuota correspondiente al mes de marzo 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 17) Cuota correspondiente al mes de abril 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 18) Cuota correspondiente al mes de mayo 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 19) Cuota correspondiente al mes de junio y cuota extraordinario de junio 2020, por la suma dineraria de un millón trescientos cincuenta mil novecientos noventa y dos pesos m/cte (\$1.350.992.00).
- 20) Cuota correspondiente al mes de julio 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 21) Cuota correspondiente al mes de agosto 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 22) Cuota correspondiente al mes de septiembre 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 23) Cuota correspondiente al mes de octubre 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 24) Cuota correspondiente al mes de noviembre 2020, por la suma dineraria de novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte (\$900.661.00).
- 25) Cuota correspondiente al mes de diciembre y cuota extraordinario del mismo mes 2020, por la suma dineraria de un millón trescientos cincuenta mil novecientos noventa y dos pesos m/cte (\$1.350.992.00).

CUOTAS 2021

- 26) Cuota correspondiente al mes de enero 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 27) Cuota correspondiente al mes de febrero 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 28) Cuota correspondiente al mes de marzo 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 29) Cuota correspondiente al mes de abril 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 30) Cuota correspondiente al mes de mayo 2021, por la suma dineraria de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA Rad.
Rad. 7600131100102023-00115-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MADELEINE MONO ROJAS en representación del menor S. G.
M. contra el señor RODRIGO GUTIERREZ MARIN.

novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).

- 31) Cuota correspondiente al mes de junio y cuota extraordinario del mismo mes 2021, por la suma dineraria de un millón trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$1.372.745.00).
- 32) Cuota correspondiente al mes de julio 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 33) Cuota correspondiente al mes de agosto 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 34) Cuota correspondiente al mes de septiembre 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 35) Cuota correspondiente al mes de octubre 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 36) Cuota correspondiente al mes de noviembre 2021, por la suma dineraria de novecientos quince mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$915.163.00).
- 37) Cuota correspondiente al mes de diciembre y cuota extraordinario del mismo mes 2021, por la suma dineraria de un millón trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$1.372.745.00).

CUOTAS 2022

- 38) Cuota correspondiente al mes de enero 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00).
- 39) Cuota correspondiente al mes de febrero 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)
- 40) Cuota correspondiente al mes de marzo 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)
- 41) Cuota correspondiente al mes de abril 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)
- 42) Cuota correspondiente al mes de mayo 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA Rad.
Rad. 7600131100102023-00115-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MADELEINE MONO ROJAS en representación del menor S. G.
M. contra el señor RODRIGO GUTIERREZ MARIN.

- 43) Cuota correspondiente al mes de junio y cuota extraordinario del mismo mes 2022, por la suma dineraria de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos m/cte (\$1.449.893.00).
- 44) Cuota correspondiente al mes de julio 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)
- 45) Cuota correspondiente al mes de agosto 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)
- 46) Cuota correspondiente al mes de septiembre 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)
- 47) Cuota correspondiente al mes de octubre 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)
- 48) Cuota correspondiente al mes de noviembre 2022, por la suma dineraria de novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte (\$966.595.00)
- 49) Cuota correspondiente al mes de diciembre y cuota extraordinario del mismo mes 2022, por la suma dineraria de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos m/cte (\$1.449.893.00).

CUOTAS 2023

- 50) Cuota correspondiente al mes de enero 2023, por la suma dineraria de un millón noventa y tres mil cuatrocientos doce pesos m/cte (\$1.093.412.00)
- 51) Cuota correspondiente al mes de febrero 2023, por la suma dineraria de un millón noventa y tres mil cuatrocientos doce pesos m/cte (\$1.093.412.00)
- 52) Cuota correspondiente al mes de marzo 2023, por la suma dineraria de un millón noventa y tres mil cuatrocientos doce pesos m/cte (\$1.093.412.00)

Mas los intereses moratorios y las cuotas que se causen

SEGUNDO. Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA Rad.
Rad. 7600131100102023-00115-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MADELEINE MONO ROJAS en representación del menor S. G.
M. contra el señor RODRIGO GUTIERREZ MARIN.

el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior

TERCERO. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso, en defensa de los intereses de la menor.

CUARTO. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

QUINTO. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos del menor S. G. M. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f0d8e328ce92e694b01bc88873efdd03e89be486be84fbcaf54364f42b3c3c**

Documento generado en 14/03/2023 07:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>